



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 /2021-MPL.

Lambayeque, 29 de Setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante oficio N° 514-2021-DLL/MC, suscrito por la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, expresa la voluntad de donarnos material bibliográfico: 221 libro, 19 ejemplares de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y mobiliario (Mueble Móvil de una pieza: 120cm x 100cm ancho x 110 cm. Largo), para la Biblioteca Municipal, conforme a los anexos 1,2,3, adjuntos al expediente.

Que, mediante Informe N° 057/2021-MPL-SGPS-ABEYC, la Jefa del Área de Biblioteca, recomienda la aceptación de la donación y la realización de la Sesión de Concejo respectiva para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 20 del artículo 9 de la LOM, concordante con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, por tanto requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto en la norma antes señalada , es potestad del Concejo Municipal, aprobar las donaciones que se hagan en favor de nuestra entidad, por tanto dicho órgano municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación, precisando que los bienes son donados con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional, siendo que, una vez aceptada la donación , los bienes pasarán a propiedad de la MPL, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuadas para la disposición de ellos, por lo que concluye que el presente expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 154/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, integrado por los regidores: Delia María Gamero Silvestre, José Antonio Eneque Soralez y Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO:** i) **ACEPTAR**, la donación efectuada de material bibliográfico: 221 libro, 19 ejemplares de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y mobiliario (Mueble Móvil de una pieza: 120cm x 100cm ancho x 110 cm. Largo), para la Biblioteca Municipal, efectuada por la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

RECIBIDO 01 OCT 2021

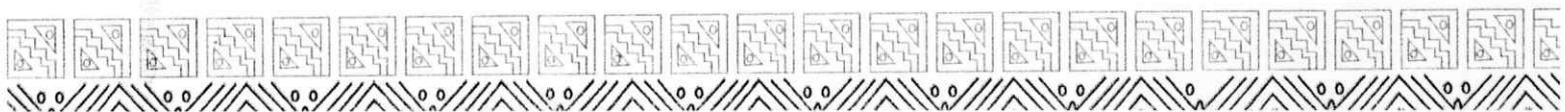
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neccasup Rivus
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

iAño del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 045 /2021-MPL- PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Octava Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Setiembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada de material bibliográfico: 221 libro, 19 ejemplares de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y mobiliario (Mueble Móvil de una pieza: 120cm x 100cm ancho x 110 cm. Largo), para la Biblioteca Municipal, efectuada por la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Área de Biblioteca, Educación y Cultura, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Desarrollo e Inclusión Social.
- Área de Biblioteca, Educación y Cultura.
- Portal Transparencia.
- Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 OCT 2021

